



RESOLUCIÓN No. 024 (junio 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP 001 DE 2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, resolución de delegación No. 053 de 22 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social Municipal, se inició proceso de Licitación Pública AMJI LP 001 DE 2024, para contratar el **“FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR”**.
2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación Secop II www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.
3. Que como respaldo presupuestal de la Licitación Pública se expidió el certificado de disponibilidad presupuesta CDP0432 expedida el 30 de abril de 2024, por el Profesional Universitario de la oficina de presupuesto, adscrita a la Secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2024.
4. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007; el Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso AMJI LP 001 de 2024 en el Portal Único de Contratación Secop II www.contratos.gov.co desde el 15 de mayo de 2024, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
5. Que la presente Licitación Pública tuvo apertura el día 30 de mayo de 2024, mediante Resolución 016, se designó el comité evaluador y se definió el cronograma del proceso y su objeto consiste en realizar el **“FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR”**.
6. Que efectuado el cierre de la Licitación Pública realizado el día 11 de junio de 2024, a las 8:30 a.m., se recibió la propuesta presentada por el proponente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC, NIT. 824002316-0.
7. Que fue analizada la propuesta, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación del 12 de junio de 2024, hasta 13 de junio de 2024, publicado en el Secop II www.contratos.gov.co, el día 14 de junio de 2024, en el cual se determinó no habilitarse



jurídicamente el proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC, NIT.824002316-0, al no cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

8. Que durante el traslado del informe preliminar de evaluación se cumplió en el periodo desde el día 17 de junio de 2024 hasta 21 de junio de 2024 y durante este periodo se presentaron subsanaciones por parte de FUNDANAC mediante referencia de mensaje CO1.MSG.6378233 (21/06/2024 5:17:08 PM).

9. Que la subsanación fue analizada por el comité evaluador quien en el informe final de evaluación recomienda al señor alcalde y/o a su delegado adjudicar el proceso el presente proceso de selección al proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC, NIT.824002316-0., por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

10. Que el 24 de junio de 2024, se realizó la audiencia de adjudicación en la cual el proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC, NIT.824002316-0, obtuvo una calificación consolidada de 972,5 puntos; el cual hace la oferta elegible, más favorable para la entidad y se decidió adjudicarle el proceso de selección a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC, NIT.824002316-0.

11. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y resolución de delegación No. 622 de 26 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública AMJI LP 001 DE 2024, a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC, NIT.824002316-0, cuyo Objeto es contratar el “**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR**”, por valor de **TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$3.103.108.402,72)**, y un plazo de seis (06) meses, al cumplir todos los requisitos establecido en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificada en estrado al proponente favorecido, de conformidad al artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.



ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Jagua de Ibirico, el Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó:	WILLIAM ELIAS CASTRO DAZA – Asesor Jurídico Externo	
Revisó:	KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA - Jefe Oficina de Contratación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		